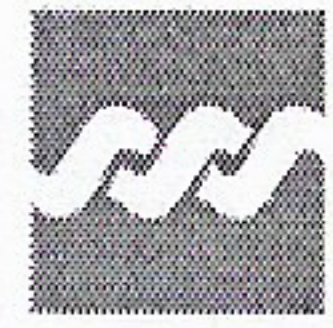
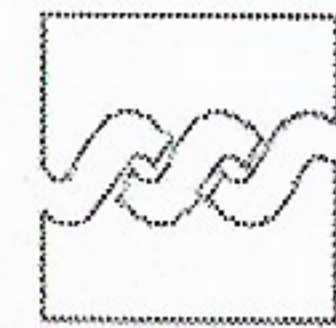


30 AÑOS
INVESTIGACIÓN,
INTERDISCIPLINA
Y POSGRADO



cea
centro de
estudios avanzados



facultad de ciencias
sociales



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO

La Resolución N°69/2020 del Centro de Estudios Avanzados, donde se establecen las exigencias de la prueba de suficiencia de idiomas extranjeros para estudiantes de carreras de posgrado de este Centro; y

CONSIDERANDO

Que la prueba de suficiencia de idioma para estudiantes del CEA es elaborada, administrada y evaluada por el Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA) de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que resulta necesario concordar las normativas institucionales que permitan validar las pruebas de suficiencia de idioma en cuestión.
Por ello;

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°: Rectificar el artículo 6° de la Resolución CEA N° 69/2020, donde dice:

“Disponer que el examen de suficiencia de idioma consistirá en una prueba de lectocomprensión con producción escrita en castellano, basada en un texto de 650 (seiscientos cincuenta) palabras aproximadamente, sobre un artículo de contenido temático afín a la carrera dxl estudiante. Dicho examen tendrá una duración de 2 (dos) horas reloj.”, debe decir: “Disponer que el examen de suficiencia de idioma consistirá en una prueba de lectocomprensión con producción escrita en castellano, sobre un artículo de contenido temático afín a la carrera dxl estudiante. Dicho examen tendrá una duración de 2 (dos) horas reloj”.

Artículo 2°: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE
DOS MIL VEINTE.**

RESOLUCIÓN N°: 81/2020
PBC

Dra. Adriana BORIA
Directora
Centro de Estudios Avanzados
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba